

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Burjassot

2024/09492 Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para estudios y formación para enseñanzas artísticas (música y danza) de niños y niñas entre 6 y 14 años. Ejercicio 2024. Identificador BDNS: 772166.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772166>.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2024, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la formación en enseñanzas artísticas (música y danza) de niños y niñas entre 6 y 14 años para el ejercicio 2024.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones el alumnado entre 6 y 14 años (nacidos entre 2010 y 2018) empadronado en Burjassot y matriculado durante el curso 2023/2024 en las Escuelas de Música y Danza oficiales y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burjassot.
- b) No tener reintegros pendientes de subvenciones de ejercicios anteriores.
- c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, en los términos establecidos en el artículo 10 b) de esta convocatoria.
- e) No percibir ayudas o subvenciones destinadas al mismo fin, que resulten incompatibles con la presente ayuda, y que, en caso de ser compatibles, no superen conjuntamente el coste del gasto subvencionado.
- f) Cumplir las condiciones establecidas en el art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Burjassot.



g) Estar empadronados en el municipio de Burjassot. Se comprobará de oficio por el órgano instructor del procedimiento.

h) Haber nacido entre los años 2010 y 2018.

i) Estar matriculado en los conservatorios de Música o Danza profesionales tal y como recoge el Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y de Danza dependientes de la Generalitat.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas destinadas a distinguir, promocionar y reconocer el rendimiento académico y la cultura del mérito y la excelencia de niños y niñas estudiantes que cursen Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza; las actividades objeto de la subvención serán las desarrolladas desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

Tercero.- Bases reguladoras.

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105, de 31 de mayo de 2024.

URL:

<https://transparencia.burjassot.org/wp-content/uploads/2024/06/anuncioboppublicaciondefinitivaordenanzasubvenciones.pdf>

Cuarto.- Cuantía.

El importe de estas subvenciones se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la Partida Municipal 330 48100 "Ayudas Becas Artísticas". El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 3.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos.

El texto íntegro de la convocatoria a la que se refiere el presente extracto puede consultarse en:

<https://www.burjassot.org/>

<https://transparencia.burjassot.org/>

Burjassot, a 2 de julio de 2024. —El alcalde, Rafael García García.

